

Programa de Reactivación Inteligente 2020

Objetivo (base 1)	Fomentar que las empresas desarrollen proyectos de reactivación de su actividad tras el estado de alarma declarado para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Dentro de ellos, se priman los proyectos que ayuden a reorientar la actividad de la empresa hacia la digitalización, la económica circular y la reducción de impacto ambiental.										
Entidades Beneficiarias (base 2)	Empresas de Bizkaia cuya actividad se encuadre en los sectores de la Industria, Construcción, Transporte, Servicios conexos con la Industria, Turismo y Comercio al por mayor (según epígrafes del anexo I del Decreto), que cumplan los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Tener su domicilio social y fiscal en el T.H. de Bizkaia. ▪ Tener una plantilla entre 5 y 100 personas. 										
Hecho Subvencionable (base 3)	Proyectos de reactivación económica y comercial, mediante acciones a corto plazo con clara orientación comercial. Se entenderá incluido dentro del hecho subvencionable las mejoras productivas y organizativas que sean necesarias para el desarrollo de las acciones de reactivación apoyadas. Los proyectos subvencionables podrán contener, entre otras, acciones para: <ul style="list-style-type: none"> ▪ La reactivación de las ventas vinculadas a la actividad actual (tradicional) de la empresa con resultados a corto plazo. Podrán ser, entre otras, acciones encaminadas a: <ul style="list-style-type: none"> - reforzar la actividad comercial - nuevas actividades marketing, incluyendo el marketing digital - detectar y captar de ofertas internacionales - ofrecer servicios por nuevos canales, incluyendo los digitales ▪ La reorientación de los productos y servicios actuales de la empresa hacia nuevos mercados. ▪ La fusión o adquisición de empresas que mejore la eficiencia comercial y productiva de las empresas. ▪ Alianzas para acceso en colaboración a mercados más amplios, incluyendo la formación de UTEs y consorcios para la comercialización. 										
Gastos subvencionables (base 5)	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Gastos externos directamente vinculados al proyecto, excepto los indicados como gastos no subvencionables. ▪ Gastos internos de personal destinado al proyecto, en lo referido a trabajo dedicado al proyecto durante el tiempo que este dure. 										
Cuantía de las ayudas (base 6)	<table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th></th> <th>Proyectos de reactivación económica y comercial</th> <th>...y si están alineados con la digitalización, la economía circular o la reducción de los impactos ambientales</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <th>Gasto interno</th> <td>50%</td> <td>65%</td> </tr> <tr> <th>Gasto externo</th> <td>50%</td> <td>65%</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Importe máximo de la ayuda: 15.000 € ▪ No se concederán ayudas inferiores a 3.000 €. 			Proyectos de reactivación económica y comercial	...y si están alineados con la digitalización, la economía circular o la reducción de los impactos ambientales	Gasto interno	50%	65%	Gasto externo	50%	65%
	Proyectos de reactivación económica y comercial	...y si están alineados con la digitalización, la economía circular o la reducción de los impactos ambientales									
Gasto interno	50%	65%									
Gasto externo	50%	65%									
Normativa y régimen de concesión	Decreto Foral nº 45/2020, de 26 de mayo (B.O.B. nº 101, de 29 de mayo de 2020) El procedimiento de concesión será de libre concurrencia.										
Plazos (bases 7 y 9)	Realización de los proyectos: deberán iniciarse y finalizarse en el periodo comprendido entre el 14 de marzo de 2020 y el 31 de diciembre de 2020. Plazo de presentación de solicitudes: desde el 1 de junio hasta las 13:30 horas del día 30 de septiembre de 2020 , a través de la Oficina Virtual del Departamento de Promoción Económica (http://www.bizkaia.eus/sustapena-oficinavirtual). Para ello deberá disponer de firma electrónica (Izenpe, ONA, DNI electrónico, FEA...), estar dado de alta en el servicio Bizkaibai o acceder a través del certificado electrónico B@kQ, que podrá ser solicitado en nuestras oficinas de Obispo Orueta, 6.										